

Información sobre un caso:

Investigador/Asistente:

Caso número: ML ___ - ___ - ___

Es conveniente tener el número del caso indicado más arriba cuando usted llama al Instituto de Ciencias Forenses del Condado de Harris.

Notas adicionales:

Información de contactos para familias:

Para consultas o para averiguar los recursos que pudiera haber a su disposición, contacte a

Asistencia a víctimas

(832) 927-5007

Para preguntas médicas respecto al caso de su ser querido, contacte a:

Servicio de apoyo a la familia

(832) 927-5006*

Para obtener una copia de un reporte de autopsia o para preguntas en general, contacte a:

Servicios administrativos

(832) 927-5004*

Número de teléfono principal:

(832) 927-5000

Para chequear el estatus de un caso en línea usando el nombre o el número del caso, vaya al sitio:

www.IFSCaseStatus.com

**Las llamadas telefónicas son atendidas durante las horas normales de oficina entre las 8 a.m. y las 5 p.m., de lunes a viernes, con excepción de los feriados del Condado de Harris.*

Recursos disponibles:

Si usted se encuentra muy afligido emocionalmente y necesita hablar con alguien, llame a:

**Crisis Hotline:
(713) 970-7000**

ASISTENCIA PARA FUNERALES/ENTIERROS:

Departamento de servicios comunitarios del Condado de Harris
(Harris County Community Services Department)
(713) 578-2000 | (713) 696-1952
www.csd.hctx.net

Departamento de asuntos de veteranos de los Estados Unidos
(United States Department of Veterans Affairs)
1 (844) 698-2311 | 1 (800) 273-8255 (Prensa 1)
www.va.gov

RECURSOS PARA VÍCTIMAS DE CRÍMENES:

Fiscal general – Texas
Servicios para víctimas de crímenes
1 (800) 983-9933 | www.oag.state.tx.us

Fiscal del distrito del Condado de Harris
División de derechos de las víctimas
(713) 274-0250 | <http://app.dao.hctx.net>

Oficina del alguacil del Condado de Harris
Unidad de asistencia a víctimas
(713) 274-9369 | www.harriscountyso.org

Departamento de policía de Houston
Unidad de servicios a víctimas
(713) 308-0080 | www.houstonpolice.org



HARRIS COUNTY
INSTITUTE SCIENCE.
OF FORENSIC SCIENCES SERVICE.
INTEGRITY.

La misión del Instituto de Ciencias Forenses del Condado de Harris es la de proveer servicios de medicina forense y de laboratorio de criminalística de la más alta calidad de manera imparcial y con integridad sin compromisos.

agosto 2019



HARRIS COUNTY
INSTITUTE SCIENCE.
OF FORENSIC SCIENCES SERVICE.
INTEGRITY.

En Español

INFORMACIÓN PARA LA FAMILIA

Respuestas a las preguntas generales más comunes y números telefónicos útiles

Institución miembro del Texas Medical Center

1861 Old Spanish Trail
Houston, Texas 77054

(832) 927-5000

ifs.harriscountytx.gov

El Instituto de Ciencias Forenses del Condado de Harris es donde están ubicadas las oficinas del médico forense y la morgue del Condado de Harris. El Instituto de Ciencias Forenses está obligado por la ley del Estado de Texas (Artículo 49.25 del Código de Procedimientos Penales de Texas) a determinar la causa y manera de muerte de aquellos individuos que mueren súbitamente, inesperadamente o bajo circunstancias sospechosas, debido a toxicidad por drogas o sustancias químicas, o debido a cualquier tipo de lesión o traumatismo.

Preguntas y respuestas generales más comunes

¿A dónde llevan a mi ser querido?

Su ser querido está siendo llevado al Instituto de Ciencias Forenses del Condado de Harris, ubicado en el Texas Medical Center.

¿Qué es lo que sucede a continuación?

Se deberá identificar a los parientes o familiares legales más cercanos.

¿Quiénes son los familiares o parientes legales más cercanos?

El Instituto de Ciencias Forenses cumple con la reglamentación del Código de Salud y Seguridad (Texas Health and Safety Code) de Texas, Sección 711.002 para determinar quiénes son los familiares o parientes legales más cercanos con el fin de disponer de los restos. La ley indica, en líneas generales, a las siguientes personas, en orden de sucesión consecutiva:

1. Una persona designada en un documento (instrumento legal) escrito que haya firmado el difunto/a;
2. El/la cónyuge legal o cónyuge de hecho sobreviviente;
3. Cualquiera de los hijos adultos sobrevivientes del difunto/a;
4. Cualquiera de los padres sobrevivientes del difunto/a;
5. Cualquiera de los hermanos adultos sobrevivientes del difunto/a; ó
6. Cualquier persona adulta en el grado siguiente de parentesco designado por la ley para heredar el patrimonio del difunto/a.

¿Qué deben hacer ahora los parientes o familiares más cercanos?

Los familiares o parientes más cercanos deberán elegir una casa funeraria y notificar al director de la casa funeraria de que el cuerpo del difunto/a está en el Instituto de Ciencias Forenses del Condado de Harris para su examen. El director de la casa funeraria le ayudará a recuperar los efectos personales que se encuentren con el difunto/a y también a obtener un certificado de defunción.

¿Ustedes tienen los efectos personales de mi ser querido?

El Instituto de Ciencias Forenses solamente recoge los efectos personales que se encuentran sobre la persona en el momento de la muerte. Los efectos personales que no se requieren para ser examinados como parte de una investigación por parte de las fuerzas policiales serán entregados a la casa funeraria escogida. El director de la casa funeraria le devolverá esos efectos personales a usted.

¿Puedo pasar por el Instituto de Ciencias Forenses para ver o identificar el cuerpo?

La funeraria que usted haya elegido es el lugar indicado para ver los restos de su ser querido y todas las visitas para ver el cuerpo deben ser concertadas por medio del director de la funeraria. El Instituto no permite visitas en su Sede. En general, las identificaciones se hacen mediante evidencias circunstanciales, que pueden ser confirmadas por medios científicos, tales como huellas digitales o mediante la comparación de radiografías (rayos-x, resonancias magnéticas, tomografías computadas).

¿Qué tipo de examen se hace del cuerpo de mi ser querido?

Cada caso es único y se evalúa en forma individual. Hay dos tipos de exámenes que se efectúan en el Instituto de Ciencias Forenses por un médico forense que se especializa en Patología Forense: exámenes externos y autopsias (examen externo e interno). Los exámenes externos se efectúan para confirmar las señales físicas externas de enfermedad y para verificar la ausencia o presencia de lesiones o heridas. Las autopsias incluyen un examen externo así como también un examen interno. El examen interno se efectúa a fin de determinar o confirmar la existencia de enfermedades o lesiones físicas internas, o en algunas instancias para recoger evidencias.

¿Deberé pagar algo por la autopsia o el examen externo?

No hay ningún cargo para la familia por un examen externo o autopsia efectuados por el Instituto de Ciencias Forenses bajo la jurisdicción del Condado de Harris.

¿Cuándo se entregará el cuerpo de mi ser querido a la casa funeraria que escogí?

En la mayoría de los casos, el cuerpo de un difunto/a es examinado y se encuentra listo para ser entregado a la casa funeraria que usted escogió dentro de las 24 horas de su llegada al Instituto de Ciencias Forenses. Sin embargo, algunos casos requieren más tiempo. Los familiares del difunto/a pueden verificar y chequear el estatus del caso de su ser querido por medio de la página de estatus de caso en línea del Instituto de Ciencias Forenses, que es IFSCaseStatus.com, o llamando a los Servicios Administrativos al (832) 927-5004.

¿Cuánto tiempo llevará determinar la causa y manera de muerte?

El tiempo necesario para investigar y determinar la causa y manera de muerte puede variar dependiendo de cuáles exámenes, consultas médicas especializadas, o investigaciones adicionales se requieran. Algunos casos pueden ser clasificados en el momento de la autopsia, algunos en unas pocas semanas, pero otros casos pueden tardar varios meses.

¿Cómo puedo recibir prestaciones por fallecimiento si la causa y manera de muerte de mi ser querido están pendientes (aún no determinadas)?

La emisión de un certificado de defunción (pendiente o clasificado) es responsabilidad de la entidad a cargo del entierro, generalmente la funeraria elegida por la familia del difunto. La ley requiere que el certificado de defunción sea presentado "no más tarde que el 10º día desde la fecha de muerte" (Texas Health and Safety Code, Sections 193 002-193 003).

"Pendiente" es una clasificación temporaria de la causa y manera de muerte, que el médico forense asigna al caso cuando se requiere información adicional o exámenes adicionales para determinar la causa y manera de muerte. Una vez que se determina la causa y manera de muerte, la oficina del médico forense presentará ante el registrador estatal una enmienda al certificado de defunción pendiente. La familia podrá entonces ordenar una copia certificada del certificado de defunción enmendado a través de la funeraria que eligió o directamente del Texas Department of State Health Services Vital Statistics Unit.

Sin embargo, durante el tiempo en que se efectúan las investigaciones correspondientes, se podrá disponer de un certificado de defunción "pendiente". El certificado de defunción "pendiente" es igualmente prueba legal de la muerte. Algunas compañías de seguros e instituciones financieras aceptan un certificado de defunción pendiente a los fines de pagar beneficios o de manejar otras cuentas, pero esto varía, dependiendo de cada institución específica, y de las distintas cuentas o circunstancias.

¿Cómo puedo obtener un certificado de defunción?

Usted puede obtener un certificado de defunción a través de la casa funeraria que usted escogió o del funcionario encargado de llevar el registro de defunciones en la zona donde ocurrió la muerte. El Instituto de Ciencias Forenses no emite certificados de defunción. El Instituto de Ciencias Forenses tiene la responsabilidad de completar nada más que la porción médica del certificado de defunción, en tanto que la casa funeraria es la encargada de completar la parte demográfica y de presentar el certificado completado ante el Departamento de Salud Pública del Estado de Texas (Texas Department of State Health Services).